



## ACUERDO DE CONCEJO N° 090-2023-MDP

PICHANAQUI, 19 DE SETIEMBRE DEL 2023

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 015-2023-MDP, de fecha 15 de setiembre del 2023, CARTA N° 09-2023-CDE/MDP, DICTAMEN N° 009-2023-CORGDE/GDE/MDP, CARTA N° 361-2023-OSG/MDP, INFORME LEGAL N° 362-2023-OAJ-MDP/MPF, INFORME N° 01-2023-P-CPPMM N° 2/MDP, Expedientes Nros. 7316, 7317, 7359, 7369, 7395, 7427, 7534, 8049, 8063, 8064 y 8158, respecto a aprobación de PROYECTO DE ORDENANZA QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 02-2017-MDP, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE TRANSFERENCIA DEL MERCADO MODELO N° 02 DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 8 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la precitada Ley, establece los concejos municipales, ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...), asimismo el artículo 41° de la norma acotada establece que "los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, de conformidad con el artículo 40° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, mediante los Expedientes Nros. 7316, 7317, 7359, 7369, 7395, 7427, 7534, 8049, 8063, 8064 y 8158, los señores: Ana Dominga Huamantincó Loayza, Victoria Loayza Laura, José Luis Vargas Herrera, Hilda Carlota Palomino Quintanilla, Teddy Ivan Herhuay Olivera; Maruja Herbas Rojas, Edith Isabel Fabian Flores; Ana Mendoza Raymondi, Dimas Contreras Aiquipa, Contreras Inga Tania Rosario, Giovanna Esmeralda Quispe Guillen, donde fundamentan que el 30 de setiembre del año 2022, que un grupo de personas presentaron su escrito por mesa de partes de la Municipalidad, donde solicitaron ordenar a quien corresponda el cobro correspondiente por derecho de compra del valor de los puestos y suscribir la compra venta conforme a Ley, asimismo señalan y dan cuenta que no fue posible comprar los puestos en su oportunidad, dado a que no contaban con la parte económica; entre otros; por lo que solicitan que a través del Concejo municipal se pueda ampliar el plazo para la compra de los puestos: 3-A, 4-A, 13.G, 4-E, 4-H, 6-B, 15-F, 19-A, 7-G, 6-G, 9-J, Mercado Modelo N° 2 – Pichanaqui;

Que, mediante Informe N° 32-2023-MSCM-ALE/MDP, de fecha 14 de agosto de 2023, el Asesor Legal externo de la MDP, el Abog. Marcial S. Clemente Mendoza, solicita ampliación de plazo para compra de Mercado Modelo N° 2, de propiedad de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, la cual fundamenta que en el año 2017, llevo acabo el proceso de transferencia de Mercado Modelo N° 2, en la modalidad de venta directa, de los 176 conductores de los puestos debidamente empadronados en la Municipalidad de Pichanaqui y en la asociación de comerciante del mercado modelo N° 2, de los cuales 11 de ellos no han suscrito el contrato de compra venta





con firmas legalizadas, siendo los siguientes conductores: Ana Dominga Huamantincó Loayza, Victoria Loayza Laura, José Luis Vargas Herra, Hilda Carlota Palomino Quintanilla, Teddy Ivan Herhuay olivera, Maruja Herbas Rojas, Edith Isabel Fabian Flores, Ana Mendoza Raymondi, Dimas Contreras Aiquipa, Contreras Inga Tania Rosario, Giovanna Esmeralda Quispe Guillen, personas que a la fecha solicitan que a través de sesión de Concejo Municipal se pueda ampliar el plazo para la compra de los puestos,

Que, mediante Informe N° 01-2023-P-CPPMM N° 2/MDP, de fecha 15 de agosto de 2023, el Presidente de la Comisión de Privatización del Mercado N° 02, Ing. Noe F. Acuña Fernández, solicita aprobación del PROYECTO DE ORDENANZA QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 02-2017-MDP, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE TRANSFERENCIA DEL MERCADO MODELO N° 02 DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI, los artículos 8°; 9° numeral 9.4 incisos b), f), g); 12° inciso f); 19° del Reglamento antes mencionado; el mismo que es remitido a la Gerencia Municipal, quien solicita Opinión Legal al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 362-2023-GAJ-MDP/MPF de fecha 22 de agosto del 2023, EL Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica declara procedente el PROYECTO DE ORDENANZA QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 02-2017-MDP, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE TRANSFERENCIA DEL MERCADO MODELO N° 02 DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI, los artículos 8°; 9° numeral 9.4 incisos b), f), g); 12° inciso f); 19° del Reglamento antes mencionado; del mismo modo recomienda que se eleve los actuados a la Comisión de Regidores que corresponde para el Dictámen respectivo;

Que, en Sesión Ordinaria N° 15 de fecha 15 de setiembre del 2023, fue puesto a consideración del Concejo Municipal el proyecto de proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 02-2017-MDP, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE TRANSFERENCIA DEL MERCADO MODELO N° 02 DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI, cuenta con DICTAMEN N° 09-2023-CORGDE/GDE/MDP, de la Comisión de Desarrollo Agropecuario, Económico, Agroindustria 2023; luego del debate y opiniones es sometido a votación, siendo aprobado por mayoría;

Estando a lo dispuesto en los artículos 9.9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto de los señores regidores, el Concejo Municipal;

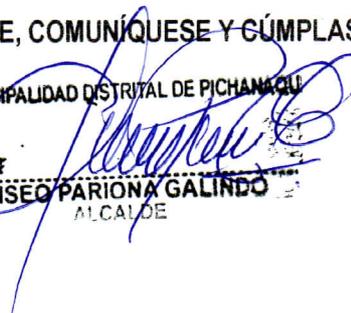
ACORDÓ POR MAYORIA:

**PRIMERO.- APROBAR** la MODIFICACIÓN LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 02-2017-MDP, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE TRANSFERENCIA DEL MERCADO MODELO N° 02 DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI, modificarse los artículos 8°; 9° numeral 9.4 incisos b), f), g); 12° inciso f); 19° del Reglamento de Transferencia del Mercado Modelo N° 02- de propiedad de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui;

**SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento a la Gerencia de Desarrollo Económico, de acuerdo a sus competencias y atribuciones; y demás unidades orgánicas que tengan injerencia en el presente Acuerdo;

**TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional y el Periódico Mural de la Municipalidad conforme Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI  
  
ELISEO PARIONA GALINDO  
ALCALDE

